

## **RESOLUCIÓN Nº 1013**

La Plata, 15 de Noviembre de 2016

### **VISTO**

La presentación de la nota CD VI Nº 35/16, mediante la cual el Colegio de Distrito solicita aclaración sobre la habilitación profesional del Título **Técnico Superior Electricista** (cód. 300), y

### **CONSIDERANDO**

Que el Departamento de Electromecánica del Consejo Superior ha realizado el estudio correspondiente a la inquietud aportada.

Que el Título en cuestión fue analizado y codificado en el mes de Mayo de 2013, mediante Resolución colegial Nº 879/13, involucrando a la Resolución de Educación Nº 137/11, con validez Nacional otorgada mediante Resolución MEC y T Nº 875/03.

Que el Órgano Asesor del Consejo ha fijado posición sobre la interpretación de la habilitación profesional del título en cuestión considerando una aclaración en tal sentido.

Por ello, el Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Bs. As., en uso de las atribuciones que la Ley 10.411 le confiere, en Sesión del 13 de Octubre de 2016, Acta Nº 490,

### **RESUELVE**

**Artículo 1º:** ratificar que la habilitación profesional del Título **Técnico Superior Electricista** (cód. 300), es la que fuera detallada en el artículo 1º de la Resolución Nº 879/13.

**Artículo 2º:** Así también interpretar, que la habilitación Profesional en referencia, debe limitarse a la potencia de instalaciones eléctricas de hasta 50 Kva y 380 V de tensión, tanto para el diseño como para la medición.

**Artículo 3º:** A partir de la fecha reemplácese por la presente, la normativa colegial invocada, manteniéndose para la Tecnicatura en cuestión, el código colegial Nº 300.

**Artículo 4º:** A efectos de clarificar su interpretación, se detalla a continuación, la habilitación profesional correspondiente:

- Realizar tareas de mantenimiento, instalación y actualización de sistemas eléctricos de baja tensión y de máquinas eléctricas.
- Diseñar instalaciones eléctricas domiciliarias e industriales.  
**Hasta 50 Kva y 380 V de tensión. Como así también su medición.**
- Ejecutar trabajos de mantenimiento, instalación y actualización de sistemas electromecánicos de control automático analógico y digital.
- Colaborar en el diseño e implementación de sistemas de mantenimiento preventivo.
- Lograr a través de la lectocomprensión la interpretación de textos y la redacción de especificaciones en idioma inglés.
- Integrar equipos de trabajo interdisciplinarios.
- Liderar pequeños grupos de trabajo.
- Respetar, en el área de su competencia, la legislación y reglamentación vigente.

**Artículo 5º:** Deróguese la Resolución Nº 879/13 y toda norma que se oponga a la presente.

**Artículo 6º:** Dese conocimiento a los Colegios de Distrito, Tribunal de Disciplina y Matriculados. Cumplido archívese.